



No. JD-11/2019 - Sesión Ordinaria No. JD-ONCE/DOS MIL DIECINUEVE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecinueve. Presentes: Licenciada Marina Mérida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Hector Antonio Gonzalez Pineda, Director Propietario; Licenciado Pablo Jose Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Alas, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gomez Perez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejia, Director Suplente;



Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero Jose Antonio Mejia Herrera, Director Suplente; Ingeniero Jose Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe sobre la proyección de los flujos de liquidez del BDES y del FDE del 18 de marzo del 2019 al 31 de diciembre de 2019. **Punto 3.** Solicitud de adjudicación parcial y declarar desierto parcialmente el proceso de licitación pública LP-02/2019 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra". **Punto 4.** Informe de gestión del Fondo de Desarrollo Económico con datos al 31 de enero de 2019. -----

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día quince de marzo de dos mil diecinueve. -----

PUNTO II - **Dirección de Gestión: Informe sobre la proyección de los flujos de liquidez del BDES y del FDE del 18 de marzo del 2019 al 31 de diciembre de 2019.-** 1

Confidencial de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.



PUNTO III - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de adjudicación parcial y declarar desierto parcialmente el proceso de licitación pública LP-

02/2019 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste

Administra.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO:

1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 4) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: "a) las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que oferten o contraten con la administración pública. Dichas personas podrán participar en forma individual o conjunta en los procesos adquisitivos y de contratación que lleven a cabo las instituciones; y b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la comisión ejecutiva hidroeléctrica del río Iempa y el instituto salvadoreño del seguro social."; 5) Que según el Art. 18 LACAP, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 6) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, se encuentra la licitación o concurso público; 7) Que el Art. 40 literal a) LACAP, sobre la determinación de montos para proceder, regula que, para el resto de las instituciones de la administración pública, en casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 8) Que el Art. 41 LACAP sobre actos preparatorios, indica que, para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos





instrumentos se denominarán bases de licitación los cuales establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública; 9) Que el Art. 46 LACAP regula la adjudicación parcial, en el cual establece lo siguiente: "que la licitación o el concurso podrá prever la adjudicación parcial, la que deberá estar debidamente especificada en las bases. Tomando en cuenta la naturaleza de la adquisición o contratación, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes, mediante la división en lotes, siempre y cuando aquellas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado."; 10) Que el Art. 55 inciso primero LACAP regula la evaluación de ofertas, estableciendo que la comisión de evaluación de ofertas (CEO) deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso; 11) Que el Art. 56 LACAP, inciso primero establece que, concluida la evaluación de las ofertas, la CEO elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. De toda recomendación se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la comisión. Si la autoridad competente para la adjudicación estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la CEO, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate; 12) Que el Art. 57 LACAP, establece que antes del vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, debe notificarse, a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público; 13) Que el Art. 74 LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su notificación, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción. En ese sentido, a menos que el interesado consienta en recibir la esquila de notificación en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el lugar señalado para notificaciones; 14) Que el Art. 26 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), establece lo siguiente: "*Para efectos de comprobar su solvencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional, los Oferentes y adjudicatarios deberán presentar en original: a) Solvencia tributaria vigente a la fecha de apertura de*



las ofertas; b) Solvencias de Seguridad Social vigentes a la fecha de apertura de las ofertas; c) Solvencias de Seguridad Previsional, vigentes a la fecha de apertura de las ofertas; En caso de no tener trabajadores a su cargo, deberá presentar constancia de las instituciones correspondientes, en la que se exprese que no tiene personal cotizante; y, d) Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. Toda solvencia será emitida por los mecanismos que las instituciones emisoras establezcan y además, podrá estar sujeta a verificación con éstas.”; 15) Que el Art. 53 RELACAP, determina que “en caso que, en la presentación de la oferta, el oferente incurra en errores u omisión de algunos documentos que se establezcan como subsanables en las bases, conforme lo dispuesto en el Art. 44, letra v) de la Ley, la CEO solicitará al Jefe UACI que requiera por escrito la subsanación o los documentos que deberán agregarse o completarse en el plazo establecido. En caso de no subsanarse oportunamente, la oferta no se tomará en cuenta para continuar con el proceso de evaluación, denominando al Oferente no elegible para continuar la evaluación.”; 16) Que el Art. 64 inciso final RELACAP, establece la posibilidad de declarar desiertos rubros o ítems, manifestando que en los supuestos en que deban adquirirse bienes o servicios remanentes de una licitación en que se haya declarado desierto el rubro o ítem que se requería y se hayan alcanzado en el ejercicio financiero fiscal los montos máximos establecidos en la ley para su adquisición por libre gestión, deberá promoverse una segunda licitación sobre dichos rubros o ítems; 17) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2019, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, así como en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras Institucional para el año 2019, aprobada en sesión de Junta Directiva No. JD 43/2018, se contempla la contratación de los servicios objeto del proceso de licitación pública al que se ha hecho referencia; 18) Que en sesión de Junta Directiva JD-03/2019, de fecha 25 de enero de 2019, se autorizó, entre otros, el inicio del proceso de licitación pública LP-02/2018 “Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra”, las bases de licitación respectivas y la conformación de la CEO de referido proceso de licitación pública; 19) Que el día el 28 de enero de 2019, se procedió a publicar en un periódico de circulación nacional denominado “El Diario de Hoy” y en COMPRASAL los días 29, 30, 31 de enero de 2019, la convocatoria para obtener las bases de licitación; 20) Que según el reporte del sistema



COMPRASAL, las personas naturales o jurídicas interesadas que se registraron para participar en el proceso de licitación en referencia son las siguientes: CANAL DOCE DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.; INDESI, S. A. DE C. V.; LIMINI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; OBERMET, S.A. DE C.V.; PCG COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ROYAL DELUXE, S.A. DE C.V.; GRUPO PLAN B, S.A. DE C.V.; Raúl Ernesto Avalos Miranda; RADIO CADENA YSKL, S. A. DE C.V.; Alvaro Ernesto Lopez Ramirez; Delmy Liset Orellana de Escalante y Sofia Amira Diaz de Arrieta; 21) Que se presentaron a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del BDES a obtener bases de licitación en el proceso antes referido, un delegado de las siguientes empresas: VIRTUAL HOLDINGS S.A. DE C.V.; MYCES, S.A. DE C.V.; YSLR LA ROMÁNTICA, S.A. DE C.V.; YSLN LA MONUMENTAL, S.A. DE C.V.; RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V.; EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V.; DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.; DOBLE F, S. A. DE C. V.; TECNO VISIÓN S.A. DE C.V.; INDESI S.A. DE C.V.; EDITORA EL MUNDO S.A. DE C.V.; RADIO ESTÉREO S.A. DE C.V.; CANAL DOS, S.A. DE C.V.; YSU TELEVISIÓN CANAL CUATRO, S.A. DE C.V.; CANAL SEIS, S.A. DE C.V.; CANAL 35, S.A. DE C.V.; CANAL 29, S.A. DE C.V.; EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V; 22) Que el día 18 de febrero de 2019, en base a lo establecido en el artículo 53 LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, recibiendo las ofertas de siguientes empresas: RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V.; YSLN LA MONUMENTAL, S.A. DE C.V.; YSLR LA ROMÁNTICA, S.A. DE C.V.(Radio COOL); INDESI S.A. DE C.V., (Radio Fuego, Radio La Libertad, Canal 19, Canal 21 y Medios Digitales); VIRTUAL HOLDINGS S.A. DE C.V. (Radio La mejor 98.9, Radio Scan 96.1, Radio YXY 105.7 y Radio EXA 91.3); DOBLE F, S. A. DE C. V.; EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V. (Radio DOREMIX y Radio RX); EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V.; EDITORA EL MUNDO S.A. DE C.V. (Diario El Mundo y Periódicos digitales); CANAL DOS, S.A. DE C.V.; YSU TELEVISIÓN CANAL CUATRO, S.A. DE C.V.; CANAL SEIS, S.A. DE C.V.; CANAL 35, S.A. DE C.V.; MONITOREO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 23) Que dichas ofertas fueron evaluadas por la CEO nombrada para tal efecto, en base a la metodología de evaluación contenida en las bases de licitación correspondientes; 24) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de las ofertas, el cual se transcribe a partir del numeral II-SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, de la siguiente manera:

II. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:



Previo a iniciar el proceso de evaluación de las ofertas antes detallado, la CEO procedió a revisar las ofertas presentadas, en cuanto a la presentación de todos los documentos legales, financieros y técnicos requeridos según las bases de licitación, verificándose la falta de cierta documentación, por lo que la CEO acordó solicitar la subsanación de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, letra v) de la LACAP, la cual fue solicitada por la UACI, según el apartado de errores u omisiones subsanables de las bases de licitación, a continuación se detalla la documentación solicitada a los ofertantes, ordenando a los ofertantes en base al acta de apertura de ofertas, citando por una sola vez aunque haya presentado oferta por varios rubros:

- 1) MYCES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en adelante MYCES, mediante nota de fecha 21 de febrero de 2019, se solicitó lo siguiente: a) Presentar nuevamente ANEXO 1 "Identificación del Ofertante" o aclarar la composición accionaria de la sociedad, puesto que han manifestado en dicho anexo que su composición accionaria está compuesta por la señora Coralia Carolina Cuellar Lemus 80% y el señor Rigoberto Cuellar Ramirez 20%, no obstante, presentan compraventa de acciones del señor Rigoberto Cuellar Ramirez a favor del señor Marvin Alberto Calderón Fuentes de un 10%; b) Presentar copia certificada por notario de Credencial vigente de nombramiento de representante legal.
SUBSANACIÓN: Presentando la documentación solicitada en el plazo y términos solicitado.
- 2) EDITORIA EL MUNDO, S.A. (Ofertante 2 en Medio Prensa, Ofertante 3 como Periódico digital), mediante nota de fecha 21 de febrero de 2019, se solicitó: a) Presentar nuevamente ANEXO 1 "Identificación del Ofertante" indicando el desglose accionario de la sociedad MILLARD, S.A. e indicar a qué persona jurídica corresponde el listado de personas naturales que se indica en la parte final de dicho formulario; b) Presentar Estados Financieros completos del ejercicio 2017 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio, puesto que en su oferta presento únicamente Balance General y Estado de Resultados Comparativo, adjuntando el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas; c) Presente acta notarial conteniendo declaración jurada suscrita ante notario por el ofertante o su representante legal en la cual indique cuál es el estado del proceso de acreditación del ofertante ante la Unidad de Investigación Financiera, especificando las actividades pendientes y las fechas en que las cumplirá; d) Presentar en cumplimiento del Código tributario nombramiento de Auditor Fiscal, obligación de todo contribuyente que cumpla con cualquiera de las condiciones descritas en el artículo 131 del Código Tributario
SUBSANACIÓN: De la documentación solicitada el ofertante subsano parcialmente la prevención realizada, ya que presento la descrita en los literal b), c), d), sin embargo la solicitada en el literal a) Anexo 1 no fue presentada con las formalidades descritas en las bases de licitación, puesto que el documento presentado en atención a lo solicitado en dicho literal, no se encuentra debidamente suscrito por persona con facultades suficientes, incumpliendo de esta forma con lo establecido en las bases de licitación que indica que dicho anexo debe de encontrarse debidamente suscrito.
- 3) RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V., (Ofertante 4 en medio Radio Cobertura nacional según acta de apertura de ofertas), mediante nota de fecha 21 de febrero de 2019, se le requirió lo siguiente: a) Presentar declaración Jurada presentada ante la UIF (según formato de la FGR), en virtud del inicio del proceso de registro; b) Presentar en cumplimiento del Código tributario nombramiento de Auditor Fiscal, obligación de todo contribuyente que cumpla con cualquiera de las condiciones descritas en el artículo 131 del Código Tributario.
SUBSANACIÓN: Presentando la documentación solicitada en el plazo y términos solicitado.
- 4) Y.S.L.N. LA MONUMENTAL, S. A. DE C.V., (Ofertante 5 en medio Radio Cobertura nacional según acta de apertura de ofertas), mediante nota de fecha 21 de febrero de 2019, se le requirió presentar declaración Jurada presentada ante la UIF (según formato de la FGR), en virtud del inicio del proceso de registro.
SUBSANACIÓN: Presentando la documentación solicitada en el plazo y términos solicitado.
- 5) Y.S.L.R. LA ROMÁNTICA, S.A. DE C.V., (Ofertante 6 en medio Radio Cobertura nacional según acta de apertura de ofertas), mediante nota de fecha 21 de febrero de 2019, se le previno presentar la documentación legal siguiente: a) Presentar declaración Jurada presentada ante la UIF (según formato de la FGR), en virtud del inicio del proceso de registro.
Adicionalmente, mediante nota de fecha 06 de marzo del presente año, se solicitó aclaración técnica, de conformidad a lo siguiente: En relación al Formulario ANEXO T1 MEDIO RADIO/EMISORAS COBERTURA NACIONAL y ANEXO T4 MEDIO RADIO/EMISORAS COBERTURA ZONA PARACENTRAL, se solicita ACLARAR si el ofertante cumple con la Especificación técnica siguiente: Las cuñas que se produzcan podrán ser utilizadas en cualquier radio que el BDES disponga.
SUBSANACIÓN: Presentando la documentación y aclaraciones solicitadas en el plazo y términos solicitados.



6) EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V. (Ofertante 7: Radio DOREMIX, Ofertante 8: Radio RX en medio Radio Cobertura nacional según acta de apertura de ofertas), mediante nota de fecha 21 de febrero de 2019, se le requirió presentar declaración Jurada presentada ante la UIF (según formato de la FGR), en virtud del inicio del proceso de registro
SUBSANACIÓN: Presentando la documentación solicitada en el plazo y términos solicitado.

7) EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V., (Ofertante 9 en medio Prensa: Prensa cobertura Nacional según acta de apertura de ofertas), mediante nota de fecha 21 de febrero de 2019, se solicitó: a) Presentar ANEXO 1 "Identificación del Ofertante" debidamente completado, detallando persona de contacto, lugar para oír notificaciones, composición de su administración, desglose de accionistas de la sociedad MAYFAIR CAPITAL, S.A., hasta llegar de forma escalonada (por persona jurídica accionista) a las personas naturales que participen con el 10% o más, detallando el Número de Identificación Tributaria de las mismas si aplica; b) Presentar ANEXO 2 "Formulario para Personas Expuestas Políticamente" debidamente completado, indicando las razones por las cuales la señora Ana María Gotuzzo de Vilanova es considerada como Persona Expuesta Políticamente; si aplica, caso contrario explicar lo pertinente; c) Presentar Estados Financieros del ejercicio 2017 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio, debiendo adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas, la prevención es realizada en virtud que en la oferta únicamente fue presentado el estado de situación financiera.

SUBSANACIÓN: Es el caso que no presento documentación alguna dentro del plazo otorgado para subsanar las prevenciones realizadas por esta CEO.

8) INDESI, S.A. DE C.V., S. A. DE C.V. (Ofertante 10: Radio Fuego, Ofertante 11: Radio La Libertad y Ofertante 12: Canal 19 y Ofertante 13: Canal 21, según acta de apertura de ofertas) mediante nota de fecha 21 de febrero de 2019, se solicitó presentar acta notarial conteniendo declaración jurada suscrita ante notario por el ofertante o su representante legal en la cual indique cuál es el estado de dicho proceso (relacionando las actividades ejecutadas), que especifique las actividades pendientes y las fechas en que las cumplirá. Lo anterior en vista que la constancia emitida por UIF indica que aún no ha finalizado su Proceso de Acreditación.

Adicionalmente, mediante nota de fecha 06 de marzo del presente año, lo siguiente: a) En relación al Formulario ANEXO T8 MEDIOS DIGITALES/ PERIÓDICOS DIGITALES, en la parte de beneficios adicionales, se solicita ACLARAR cuál es la cantidad de cada beneficio adicional otorgado, ya que no puede quedar indeterminado; b) En relación a la oferta presentada para MEDIOS DIGITALES/ PERIÓDICOS DIGITALES, solicitamos ACLARAR cuál es el nombre del periódico digital ofertado ya que no colocaron el nombre en la oferta; asimismo se solicita presentar el perfil del mismo.

SUBSANACIÓN: Presentando la documentación y aclaraciones solicitadas en el plazo y términos solicitados. Es importante mencionar que respecto a la aclaración solicitada para medios digitales no presentó el perfil del periódico digital ofertado, sin embargo, oportunamente se valorara dicha aclaración en la etapa de evaluación correspondiente.

9) CANAL DOS, S.A. DE C.V., (Ofertante 15 en medio Televisión: Televisión Señal Abierta, según acta de apertura de ofertas), mediante nota de fecha 21 de febrero de 2019, se solicitó la siguiente documentación legal: a) Presentar constancia emitida por UIF (carta reciente suscrita por el Jefe de la UIF) que indique, haber finalizado su Proceso de Acreditación, ya que en declaración jurada presentada junto con su oferta manifiestan haber finalizado con el proceso de acreditación, en caso no contar con dicha constancia presentar Acta Notarial conteniendo Declaración Jurada suscrita ante notario por el ofertante o su representante legal en la cual indique cuál es el estado de dicho proceso, adjuntando documentos que demuestren acciones adoptadas para el cumplimiento de la normativa de lavado de dinero (tales como certificación de punto de acta de creación unidad de cumplimiento, nombramiento de oficial de cumplimiento o persona delegada, aprobación de manual de prevención, etc.) y que especifique las actividades pendientes y las fechas en que las cumplirá; b) Presentar copia certificada por notario de Escritura de Constitución, inscrita en el Registro de Comercio.

Adicionalmente mediante nota de fecha 08 de marzo de 2019, se le requirió presentar desglose de accionistas de las sociedades: INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., tiene el 17.87 %; ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., tiene el 40% y INMOBILIARIA Y VALORES, S.A. DE C.V. tiene el 20% de TCS HOLDING S.A. DE C.V.

Por medio de nota de fecha 13 de marzo de 2019, se le requirió presentar desglose de accionistas de las sociedades: E. INVERSIONES, S.A. DE C.V., que tiene el 50.33% de las acciones de ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., NEPRI, S.A. DE C.V., que tiene el 28.79% de las acciones de INMOBILIARIA Y VALORES, S.A. DE C.V. y CARSU, S.A. DE C.V., que tiene el 11.28% de las acciones de INMOBILIARIA Y VALORES, S.A. DE C.V., determinando que en caso que en las referidas sociedades existan personas jurídicas como accionistas con



participación mayor del 10%, deberá presentar un cuadro adicional por cada persona jurídica, con su respectiva nómina de Socios o Accionistas y participación, hasta obtener detalle de las personas naturales que participen con el 10% o más.

SUBSANACIÓN: Presentando la documentación solicitada en el plazo y términos solicitado.

- 10) YSU TV CANAL 4, S. A. DE C.V., (Ofertante 16 en medio Televisión: Televisión Señal Abierta, según acta de apertura de ofertas), mediante nota de fecha 21 de febrero de 2019, se solicitó presentar constancia emitida por UIF (carta reciente suscrita por el Jefe de la UIF) que indique, haber finalizado su Proceso de Acreditación, ya que en declaración jurada presentada junto con su oferta manifiestan haber finalizado con el proceso de acreditación, en caso no contar con dicha constancia presentar Acta Notarial conteniendo Declaración Jurada suscrita ante notario por el ofertante o su representante legal en la cual indique cuál es el estado de dicho proceso, adjuntando documentos que demuestren acciones adoptadas para el cumplimiento de la normativa de lavado de dinero (tales como certificación de punto de acta de creación unidad de cumplimiento, nombramiento de oficial de cumplimiento o persona delegada, aprobación de manual de prevención, etc.) y que especifique las actividades pendientes y las fechas en que las cumplirá.

SUBSANACIÓN: Presentando la documentación solicitada en el plazo y términos solicitado.

- 11) CANAL SEIS, S.A. DE C.V., (Ofertante 17 en medio Televisión: Televisión Señal Abierta, según acta de apertura de ofertas), mediante nota de fecha 21 de febrero de 2019, se solicitó: Presentar constancia emitida por UIF (carta reciente suscrita por el Jefe de la UIF) que indique, haber finalizado su Proceso de Acreditación, ya que en declaración jurada presentada junto con su oferta manifiestan haber finalizado con el proceso de acreditación, en caso no contar con dicha constancia presentar Acta Notarial conteniendo Declaración Jurada suscrita ante notario por el ofertante o su representante legal en la cual indique cuál es el estado de dicho proceso, adjuntando documentos que demuestren acciones adoptadas para el cumplimiento de la normativa de lavado de dinero (tales como certificación de punto de acta de creación unidad de cumplimiento, nombramiento de oficial de cumplimiento o persona delegada, aprobación de manual de prevención, etc.) y que especifique las actividades pendientes y las fechas en que las cumplirá.

SUBSANACIÓN: Presento dentro del plazo señalado carta extendida por el Jefe de la Unidad de Investigación Financiera, de fecha 09 de febrero de 2018, en la cual en su parte final indica literalmente: "(...) le informamos que la sociedad CANAL SEIS, S.A. DE C.V., únicamente se ha registrado en su calidad de sujeto obligado, y como Persona Designada de Cumplimiento, no así para el proceso de Acreditación, la cual extendemos para los efectos que estime conveniente."

Es el caso que en las bases de licitación se estableció que en caso no se cuente con la acreditación de la UIF se deberá presentar declaración jurada donde indique cuál es el estado de dicho proceso, adjuntando documentos que demuestren acciones adoptadas para el cumplimiento de la normativa de lavado de dinero, sin embargo, no presento dicha declaración jurada junto con la subsanación de las prevenciones y en su oferta presento declaración jurada indicando que "ha cumplido satisfactoriamente el proceso de acreditación" situación que no es conforme con la carta antes relacionada.

- 12) CANAL 35, S.A. DE C.V., (Ofertante 18 en medio Televisión: Televisión Señal Abierta, según acta de apertura de ofertas), mediante nota de fecha 21 de febrero de 2019, se solicitó presentar Declaración Jurada presentada ante la UIF (según formato de la FGR), en virtud del inicio del proceso de registro como sujeto obligado.

Adicionalmente mediante nota de fecha 08 de marzo de 2019, se le requirió presentar desglose de accionistas de las sociedades: INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., tiene el 17.87 %; ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., tiene el 40% y INMOBILIARIA Y VALORES, S.A. DE C.V. tiene el 20% de TCS HOLDING S.A. DE C.V.

Por medio de nota de fecha 13 de marzo de 2019, se le requirió presentar desglose de accionistas de las sociedades: E. INVERSIONES, S.A. DE C.V., que tiene el 50.33% de las acciones de ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., NEPRI, S.A. DE C.V., que tiene el 28.79% de las acciones de INMOBILIARIA Y VALORES, S.A. DE C.V. y CARSU, S.A. DE C.V., que tiene el 11.28% de las acciones de INMOBILIARIA Y VALORES, S.A. DE C.V., determinando que en caso que en las referidas sociedades existan personas jurídicas como accionistas con participación mayor del 10%, deberá presentar un cuadro adicional por cada persona jurídica, con su respectiva nómina de Socios o Accionistas y participación, hasta obtener detalle de las personas naturales que participen con el 10% o más.

SUBSANACIÓN: Presentando la documentación solicitada en el plazo y términos solicitado.

- 13) VIRTUAL HOLDING, S.A. DE C.V., (Ofertante 19: Radio La mejor 98.9, Ofertante 20: Radio Scan 96.1, Ofertante 21: Radio YXY 105.7 y Ofertante 22: Radio EXA 91.3, según acta de apertura de ofertas) mediante nota de fecha 21 de febrero de 2019, se solicitó lo siguiente: a) Presentar



nuevamente ANEXO 1 "Identificación del Ofertante" detallando la composición accionaria de la sociedad, debidamente suscrito indicando el nombre, sello y calidad en que actúa el firmante; b) Presentar solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, en la que acredite que a la fecha de la presentación de oferta se encontraba solvente de sus impuestos Municipales. El periodo de vigencia de la misma debe cubrir la fecha de presentación de ofertas; c) Presentar Estados Financieros del ejercicio 2017 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas.

SUBSANACIÓN: De la documentación solicitada el ofertante subsana parcialmente la prevención realizada, ya que presento la descrita en los literal a) y b), sin embargo, la solicitada en el literal c) no fue presentada de forma completa puesto que únicamente presento el balance general y estado de resultados del año 2017, no así las notas del auditor, estado de cambios en el patrimonio, flujo de efectivo y la constancia de depósito ante el Registro de Comercio.

- 14) DOBLE F. S.A. DE C.V., (Ofertante 23: Vive FM 102 uno radio, según acta de apertura de ofertas) mediante nota de fecha 21 de febrero de 2019, se le requirió lo siguiente: a) Presentar copia certificada por notario de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio; b) Presentar Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, en la que acredite que a la fecha de la presentación de oferta se encontraba solvente de sus impuestos Municipales. El periodo de vigencia de la misma debe cubrir la fecha de presentación de ofertas; c) Presentar Estados Financieros del ejercicio 2017 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas; d) Presentar declaración Jurada presentada ante la UIF (según formato de la FGR), en virtud del inicio del proceso de registro.

SUBSANACIÓN: Presentando la documentación solicitada en el plazo y términos solicitado.

La CEO verificará si los ofertantes han cumplido con todo lo requerido en las bases de licitación en cada etapa de evaluación descrita a continuación.

III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, se procedió a evaluar las ofertas de conformidad a los criterios establecidos en la SECCIÓN 2: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS MEDIOS Y RUBROS de las Bases de Licitación, en el cual se establece el proceso a seguir para la evaluación de las ofertas, constituyéndose las siguientes fases:

PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. No tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

SEGUNDA FASE: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: No tiene ponderación, el criterio de selección es "ELEGIBLES" "NO ELEGIBLES".

TERCERA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA en cada medio y rubro se ha definido la forma de evaluación técnica en las bases de licitación.

CUARTA FASE: EVALUACIÓN ECONÓMICA que tiene una ponderación del 10 % en todos los medios a excepción del medio Prensa el cual tiene su propia forma de ponderación.

1. Primera Fase: Verificación de la Capacidad Legal del Oferente.

En la verificación de la documentación legal, se revisó la presentación de toda la documentación legal solicitada en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de las bases. Se aclara que los anexos 5 y 6 no aplican por no haberse presentado ofertas como personas naturales ni unión de personas. Esta etapa no tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". La verificación de la documentación legal se detalla en el ANEXO 1 del presente informe, y se efectuó una vez subsanada la documentación requerida previamente.

Es importante hacer mención que de conformidad al apartado EVALUACIÓN DE OFERTAS específicamente en la cláusula ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES de las Bases de Licitación, se establece lo siguiente: *"El Oferente deberá tomar en cuenta que se le podrá prevenir por parte de UACI, para que subsane los errores u omisiones, generalmente por tratarse de cuestiones relacionadas con la constatación de datos, información de tipo histórico y que no afecten el principio de la oferta; se permitirá que en el plazo estipulado en la nota de subsanación que se envíe, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error subsanable, a efecto que la oferta se ajuste a las bases de licitación. En el caso que, dentro de los documentos pendientes, se encuentren solvencias, las que se presenten para subsanar la prevención efectuada, deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas o comprender dicha fecha dentro del plazo de vigencia de la misma. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención o no cumple con las especificaciones técnicas y condiciones generales descritas en las bases de licitación, la oferta será excluida, denominando al ofertante NO ELEGIBLE para continuar la evaluación..."*



En atención a dicha cláusula, la CEO procede a verificar la presentación de la documentación de los ofertantes y sus subsanaciones de la documentación solicitada, obteniendo el siguiente detalle:

No.	Ofertante	a) Formulario Identificación del Oferente, según Anexo 1.	b) Formulario para personas expuestas políticamente, según Anexo 2 (si aplica).	c) Acta Notarial, según Anexo 3.	d) Formulario para Persona Jurídica según Anexo 4.	e) Formulario para Persona Natural, según Anexo 5 (si aplica).	f) Formulario para Unión de Personas, según Anexo 6	Resultado
1	RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V.	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Elegible
2	YSLN LA MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Elegible
3	YSLR LA ROMÁNTICA, S.A. DE C.V. (Radio COOL)	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Elegible
4	INDESI S.A. DE C.V., (Radio Fuego, Radio La Libertad, Canal 19, Canal 21 y Medios Digitales).	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Elegible
5	VIRTUAL HOLDINGS S.A. DE C.V. (Radio La mejor 98.9, Radio Scan 96.1, Radio YXY 105.7 y Radio EXA 91.3)	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Elegible
6	DOBLE F, S. A. DE C. V.	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Elegible
7	EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V. (Radio DOREMIX y Radio RX)	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Elegible
8	EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V.	No cumple, se realizó prevención y no subsano	No cumple, se realizó prevención y no subsano	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No elegible
9	EDITORIA EL MUNDO S.A. DE C.V. (Diario El Mundo y Periódicos digitales)	No cumple, se realizó prevención y no subsano según lo requerido	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No elegible
10	CANAL DOS, S.A. DE C.V.	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Elegible
11	YSU TV CANAL 4, S. A. DE C.V.,	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Elegible
12	CANAL SEIS, S.A. DE C.V.	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Elegible
13	CANAL 35, S.A. DE C.V.	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Elegible
14	MYCES EL SALVADOR S.A. DE C.V.	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Elegible

Verificada la primera fase de la capacidad legal de los oferentes, la CEO determina que los oferentes **NO ELEGIBLES** para pasar a la siguiente fase son los siguientes: EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V. y EDITORA EL MUNDO S.A. DE C.V. (Diario El Mundo y Periódicos digitales), por incurrir en las causales contenidas en los literales "e" del apartado "Descalificación de Ofertas" de las bases de licitación, por no haber subsanado las prevenciones realizadas por esta CEO de conformidad a lo relacionado en los numerales 2 y 7 del romano II de la presente acta.

Mientras que los demás oferentes: RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V.; YSLN LA MONUMENTAL, S.A. DE C.V.; YSLR LA ROMÁNTICA, S.A. DE C.V. (Radio COOL); INDESI S.A. DE C.V., (Radio Fuego, Radio La Libertad, Canal 19, Canal 21 y Medios Digitales); VIRTUAL HOLDINGS S.A. DE



C.V. (Radio La mejor 98.9, Radio Scan 96.1, Radio YXY 105.7 y Radio EXA 91.3); DOBLE F, S. A. DE C. V.; EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V. (Radio DOREMIX y Radio RX); CANAL DOS, S.A. DE C.V.; YSU TELEVISIÓN CANAL CUATRO, S.A. DE C.V.; CANAL SEIS, S.A. DE C.V.; CANAL 35, S.A. DE C.V. y MYCES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., superan la primera etapa de evaluación de la capacidad legal, por tanto son ELEGIBLES y pasan a la siguiente fase.

En el ANEXO 1 y 1.1 de la presente acta se detalla el resultado de la verificación de la documentación legal por cada participante.

2. Segunda Fase: Capacidad Financiera del Oferente.

Primeramente, se verifico la presentación la documentación de carácter financiero solicitada en las bases de licitación, en su apartado "Documentos Financieros solicitados", según el siguiente detalle:

- Estados Financieros del ejercicio 2017 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas.
- En cumplimiento del Código tributario: Nombramiento de Auditor Fiscal, obligación de todo contribuyente que cumpla con cualquiera de las condiciones descritas en el artículo 131 del Código Tributario. (Si aplica).
- Conforme a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos y según instructivo de la UIF (Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República), deberá presentar los documentos detallados a continuación (según el caso que aplique): Constancia emitida por UIF o en su defecto, presentar Acta Notarial conteniendo Declaración Jurada, en la cual indique cuál es el estado de dicho proceso, adjuntando documentos que demuestren acciones adoptadas para el cumplimiento de la normativa de lavado de dinero. Según el cuadro descrito en las bases de licitación.

Verificada la presentación de la documentación financiera y las subsanaciones solicitadas respecto a esta, la CEO determina que los oferentes NO ELEGIBLES para pasar a la siguiente fase son los siguientes: VIRTUAL HOLDINGS S.A. DE C.V. Y CANAL SEIS, S.A. DE C.V., por incurrir en las causales contenidas en los literales "e" del apartado "Descalificación de Ofertas" de las bases de licitación, por no haber subsanado las prevenciones realizadas por esta CEO de conformidad a lo relacionado en los numerales 11 y 13 del romano II de la presente acta.

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación financiera, la cual pretende medir la capacidad financiera del oferente para cumplir con las obligaciones que se generen de la presente contratación por lo que será necesario que el oferente obtenga una calificación financiera mínima de acuerdo a los siguientes parámetros:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Forma de Cálculo
a) Liquidez General	0.80 o más	Activo Circulante / Pasivo Circulante
b) Endeudamiento a Corto	450% o menos	Pasivo Circulante / Patrimonio

La presente fase no tiene ponderación, según la "Sección 2: Metodología de Evaluación para todos los medios y rubros" de las Bases de Licitación.

Es importante mencionar que de conformidad a dicha cláusula: "Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima establecida en las bases de licitación, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica. Las que no alcancen la calificación mínima, se considerarán como NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación."

De acuerdo con los parámetros financieros establecidos en las bases de licitación para medir la capacidad financiera del oferente, capacidad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que se generen de la presente contratación, los resultados de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, la CEO concluye que los siguientes oferentes: YSLN, LA MONUMENTAL S.A. DE C.V., y YSU TV CANAL 4, S. A. DE C.V., NO CUMPLEN con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las bases de licitación, y por tanto, son declarados NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación.

Los oferentes RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V.; YSLR LA ROMÁNTICA, S.A. DE C.V. (Radio COOL); INDESI S.A. DE C.V., (Radio Fuego, Radio La Libertad, Canal 19, Canal 21 y Medios Digitales); DOBLE F, S. A. DE C. V.; EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V. (Radio DOREMIX y Radio RX); CANAL DOS, S.A. DE C.V.; CANAL 35, S.A. DE C.V. y MYCES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., son ELEGIBLES ya que superaron la calificación mínima establecida en la etapa de evaluación financiera de las bases de licitación.

En el ANEXO 2 de la presente acta se detalla el resultado de la verificación de la capacidad financiera de cada participante.



3. Tercera Fase: Evaluación Técnica.

La CEO efectuó la evaluación técnica de acuerdo al procedimiento y la ponderación establecida para cada MEDIO y RUBRO en los cuales se encuentran divididos los servicios objeto de esta licitación, como a continuación se indica:

1) MEDIOS: RADIO

a) RUBRO: EMISORAS COBERTURA NACIONAL

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta fase se evaluó el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación.

Aclarando que, para este rubro se evaluaron las ofertas que presentaron oferta para el presente rubro y que superaron las etapas anteriores, es decir las presentada por: RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V.; YSLR LA ROMÁNTICA, S.A. DE C.V. (Radio Cool); INDESI S.A. DE C.V., (Radio Fuego) y DOBLE F, S. A. DE C. V. (Vive FM 102 uno radio)

El procedimiento efectuado en la evaluación técnica de éste rubro y medio, es el establecido en las bases de licitación, el cual consiste en:

PASO 1: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA. La CEO verificó que las ofertas presentadas cumplieran con los términos de referencia definidos en las bases de licitación, prosiguiendo con el siguiente paso.

PASO 2: EVALUACIÓN TÉCNICA: La cual tiene un total de 100 puntos con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En este paso el oferente, RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje de NOVENTA Y SEIS PUNTOS, que representa una ponderación de 86.40 puntos de la evaluación total; el oferente YSLR LA ROMÁNTICA, S.A. DE C.V. (Radio COOL) obtuvo 77 puntos que representa una ponderación 69.30 puntos de la evaluación total; el oferente, INDESI, S.A. DE C.V. (Radio Fuego), obtuvo 76.00 puntos, que representa una ponderación de 68.40 puntos de la evaluación total; mientras que el oferente, DOBLE F, S.A. DE C.V. (Vive FM 102 uno radio), obtuvo un puntaje de 80.00 puntos, que representan una ponderación de 72.00 puntos de la evaluación total.

Los oferentes antes señalados superaron el puntaje mínimo de 50 puntos señalados en las bases de licitación, por lo que la CEO los considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de evaluación. El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en los ANEXOS 3, T1 de esta acta.

Cuarta Fase: Evaluación Económica, Medios: Radio, Rubro: Emisoras Cobertura Nacional

Para este medio y rubros, las bases detallan que se asignará 10 puntos a la Oferta Económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente metodología:

$$\text{Puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Oferta de menor precio} \times 10}{\text{Valor oferta a evaluar}}$$

En este rubro la CEO, identificó que de las cuatro ofertas que son Elegibles, la oferta de menor precio es: DOBLE F S.A. DE C.V., con el precio unitario por cufia de US\$ 9.04, por tanto, a dichas ofertas se les asignó 10 puntos por ser las ofertas económicas de menor precio.

Mientras que a las otras ofertas se les aplicó la fórmula antes citada, obteniendo los siguientes resultados: RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V., obtuvo 7.15 puntos de la evaluación total; YSLR LA ROMÁNTICA, S.A. DE C.V. (Radio COOL) obtuvo 8.17 y por otra parte INDESI, S.A. DE C.V., obtuvo 5.02 puntos de la evaluación total.

En vista que la cantidad de emisoras cobertura nacional a contratar son hasta 7 distintas emisoras, se recomienda adjudicar a los 4 oferentes, por ser elegibles en la presente licitación.

El detalle de la evaluación económica del presente rubro se encuentra en el ANEXO E1 de esta acta.

Evaluación Total - Medios: Radio, Rubro: Emisoras Cobertura Nacional

De conformidad al apartado "Metodología de Evaluación para todos los Medios y Rubros", se establece que la evaluación total es la suma ponderada de evaluación técnica y evaluación económica. A continuación, se presentan los resultados finales para el presente medio y rubro:



EVALUACIÓN FINAL -Puntaje	RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V.		YSLR LA ROMÁNTICA, S.A. DE C.V.		INDESI S.A. DE C.V., (Radio Fuego)		DOBLE F, S. A. DE C. V. (Vive FM 102 uno radio)	
	Puntos recibidos	Ponderación	Puntos recibidos	Ponderación	Puntos recibidos	Ponderación	Puntos recibidos	Ponderación
Evaluación Técnica (90%)	96	86.40	77	69.30	76	68.40	80	72.00
Evaluación Económica (10%)	Elegible	7.15	Elegible	8.17	Elegible	5.02	Menor precio	10.00
TOTAL		93.55		77.47		73.42		82.00

Se deja constancia que el monto de las ofertas a adjudicar, se encuentran dentro del presupuesto disponible para la presente contratación, por tanto, pueden ser recomendadas para adjudicar el presente rubro.

El detalle de la evaluación total o final del presente rubro se encuentra en el ANEXO E1 de esta acta.

b) RUBRO: EMISORAS ZONA ORIENTAL

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta fase se evaluará el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación. Aclarando que, para este rubro solamente se presentó la oferta de EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V., con la Radio RX 99.7.

El procedimiento efectuado en la evaluación técnica de éste rubro y medio, es el establecido en las bases de licitación, el cual consiste en:

PASO 1: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA: La CEO verificó que la oferta única evaluable para este rubro cumple con los términos de referencia definidos en las bases de licitación, prosiguiendo con el siguiente paso.

PASO 2: EVALUACIÓN TÉCNICA: La cual tiene un total de 100 puntos con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta evaluación el oferente, EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje de noventa puntos (90.00), que representan el ochenta y uno por ciento de la evaluación total, por lo que la CEO la considera como ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de evaluación.

El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en los ANEXOS 4 y T2 de esta acta.

Cuarta Fase: Evaluación Económica, Medios: Radio, Rubro: Emisoras Zona Oriental

Para este medio y rubro, la CEO verifica que, solamente es elegible la oferta presentada por EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V., con la Radio RX, por tanto, la CEO le asigna el 10% del puntaje total que les corresponde de conformidad al apartado "Metodología de Evaluación para todos los Medios y Rubros" Cuarta Fase: Evaluación Económica, que establece que: "Se asignará 10 puntos a la Oferta Económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles"

Se deja constancia que el monto económico de la oferta antes referida se encuentra dentro del presupuesto disponible para la presente contratación, por tanto, puede ser recomendada para adjudicar el presente rubro.

El detalle de la evaluación económica del presente rubro consta en el ANEXO 4 de esta acta.

Evaluación Total - Medios: Radio, Rubro: Emisoras Zona Oriental

De conformidad al apartado "Metodología de Evaluación para todos los Medios y Rubros", se establece que la evaluación total es la suma ponderada de evaluación técnica y evaluación económica. A continuación, se presentan los resultados finales para el presente medio y rubro:

EVALUACIÓN FINAL -Puntaje	EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V. (Radio RX)				
	Puntos recibidos	Ponderación	Cantidad de cuñas máxima a asignar en el año	Costo por cuña (incluye IVA)	Monto de la Oferta (incluye IVA)
EVALUACIÓN TÉCNICA (90%)	90	81.00	260		
EVALUACIÓN ECONÓMICA (10%)	Única oferta elegible	10.00			
TOTAL		91.00		Resultado	A Adjudicar



Se deja constancia que el monto de la oferta a adjudicar, se encuentra dentro del presupuesto disponible para la presente contratación, por tanto, pueden ser recomendadas para adjudicar el presente rubro.

El detalle de la evaluación total del presente rubro se encuentra en el ANEXO 4 de esta acta.

c) RUBRO: EMISORAS ZONA OCCIDENTAL

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta fase se evaluará el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación. Aclarando que, para este rubro solamente se presentaron dos ofertas, la de EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V., con la Radio DOREMIX y la de INDESI S.A. DE C.V., (Radio La Libertad).

El procedimiento efectuado en la evaluación técnica de éste rubro y medio, es el establecido en las bases de licitación, el cual consiste en:

PASO 1: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA: La CEO verificó que ambas ofertas cumplen con los términos de referencia definidos en las bases de licitación, prosiguiendo con el siguiente paso.

PASO 2: EVALUACIÓN TÉCNICA: La cual tiene un total de 100 puntos con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta evaluación el oferente, EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje de noventa puntos, que representa el ochenta y uno por ciento de la evaluación total; mientras que INDESI S.A. DE C.V., (Radio La Libertad) obtuvo un puntaje de setenta puntos, que representa el sesenta y tres por ciento de la evaluación total; por lo que la CEO la considera como ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de evaluación.

El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en los ANEXOS 5 y T3 de esta acta.

Cuarta Fase: Evaluación Económica, Medios: Radio, Rubro: Emisoras Zona Occidental

Para este medio y rubros, de conformidad al apartado "Metodología de Evaluación para todos los Medios y Rubros," Cuarta Fase: Evaluación Económica, se establece que se asignará 10 puntos a la Oferta Económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente metodología:

$$\text{Puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Oferta de menor precio} \times 10}{\text{Valor oferta a evaluar}}$$

En este sentido, la CEO identifica que la oferta presentada por EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V., con la Radio DOREMIX, es la oferta de menor precio económica, por tanto, la CEO le asigna el 10% del puntaje total que le corresponde a esta etapa, mientras que INDESI S.A. DE C.V., (Radio La Libertad) al aplicar la fórmula de evaluación económica, obtiene 6.99 puntos en esta etapa.

Se deja constancia que el monto económico de las ofertas antes referidas se encuentra dentro del presupuesto disponible para la presente contratación, por tanto, puede ser recomendada para adjudicar el presente rubro.

El detalle de la evaluación económica del presente rubro consta en la parte final del ANEXO 5 de esta acta.

Evaluación Total - Medios: Radio, Rubro: Emisoras Zona Occidental

De conformidad al apartado "Metodología de Evaluación para todos los Medios y Rubros", se establece que la evaluación total es la suma ponderada de evaluación técnica y evaluación económica. A continuación, se presentan los resultados finales para el presente medio y rubro:

EVALUACIÓN FINAL - Puntaje	EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V. (Radio DOREMIX)		INDESI S.A. DE C.V., (Radio La Libertad).	
	Puntos recibidos	Ponderación	Puntos recibidos	Ponderación
EVALUACIÓN TÉCNICA (90%)	90	81.00	70	63.00
EVALUACIÓN ECONÓMICA (10%)	Menor precio	10.00	Segunda mejor evaluada	6.99
TOTAL		91.00		69.99
RESULTADO	A Adjudicar		A Adjudicar	

Se deja constancia que el monto de las ofertas a adjudicar, se encuentran dentro del presupuesto disponible para la presente contratación, por tanto, pueden ser recomendadas para adjudicar el presente rubro.



El detalle de la evaluación total del presente rubro se encuentra en el ANEXO 5 de esta acta.

2) MEDIO: PRENSA - RUBRO: Prensa Cobertura Nacional

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, no quedaron ofertas elegibles, ya que las dos ofertas presentadas EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.; y EDITORA EL MUNDO S.A., no superaron la fase de evaluación legal de conformidad a lo expuesto en la presente acta; razón por la cual la CEO recomienda declara desierto este medio y rubro.

3) MEDIO: TELEVISIÓN SEÑAL ABIERTA

a) RUBRO: TELEVISIÓN SEÑAL ABIERTA

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total.

Aclarando que, se evalúan en esta etapa las cuatro ofertas que superaron las fases anteriores, siendo las siguientes: CANAL DOS S.A. DE C.V., CANAL TREINTA Y CINCO S.A. DE C.V. e INDESI S.A. DE C.V. (Canal 19 y Canal 21).

El procedimiento efectuado en la evaluación técnica de éste rubro y medio, es el establecido en las bases de licitación, el cual consiste en:

PASO 1: REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO: La oferta presentada debe cumplir el perfil detallado a continuación como requisito previo para continuar con el PASO 2 de la evaluación técnica:

- Que en los espacios ofrecidos posean al menos 3 patrocinadores de tipo empresarial o financiero.
- Cumplir con las especificaciones técnicas.

Verificándose que las ofertas de CANAL DOS S.A. DE C.V., CANAL TREINTA Y CINCO S.A. DE C.V. e INDESI S.A. DE C.V. (Canal 19 y Canal 21), CUMPLEN con todos los requisitos de estricto cumplimiento, prosiguiendo con el siguiente paso.

PASO 2: EVALUACIÓN TÉCNICA: En esta evaluación se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas por los oferentes, de conformidad a los criterios establecidos en las bases de licitación, obteniendo los siguientes resultados: CANAL DOS S.A. DE C.V. SETENTA Y CINCO PUNTOS, equivalentes a sesenta y siete punto cincuenta por ciento de la evaluación total; CANAL TREINTA Y CINCO S.A. DE C.V., obtuvo cincuenta puntos, equivalentes al cuarenta y cinco punto cero por ciento de la evaluación total; mientras que INDESI S.A. DE C.V., con la oferta técnica de Canal 19, obtuvo ochenta y cinco puntos, que representa el setenta y seis punto cincuenta por ciento de la evaluación total y con la oferta técnica de Canal 21 obtuvo NOVENTA PUNTOS, que representa el ochenta y uno punto cero por ciento de la evaluación total.

Habiendo superado los ofertantes antes referidos, el puntaje mínimo definido en las Bases de Licitación, la CEO declara ELEGIBLES a CANAL DOS S.A. DE C.V., CANAL TREINTA Y CINCO S.A. DE C.V. e INDESI S.A. DE C.V. (Canal 19 y Canal 21), para continuar con la siguiente fase de evaluación.

El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en el ANEXO 6 y T5 de esta acta.

Cuarta Fase: Evaluación Económica, Medios: Televisión, Rubro: Televisión Señal Abierta

Para este medio y rubros, las bases detallan que se asignará 10 puntos a la Oferta Económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente metodología:

$$\text{Puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Oferta de menor precio} \times 10}{\text{Valor oferta a evaluar}}$$

En este rubro en que son Elegibles cuatro ofertas, la CEO, identificó que la oferta de menor precio es la presentada por INDESI, S.A. DE C.V. (canal 19), con el precio unitario por spot de US\$ 1, por tanto, a dicha oferta se le asignó 10 puntos por ser la oferta económica de menor precio.

Mientras que a las otras ofertas se les aplicó la fórmula antes citada, obteniendo los siguientes resultados: CANAL DOS, S.A. DE C.V., obtuvo uno punto sesenta y tres por ciento de la evaluación económica; CANAL 35, S.A. DE C.V., obtuvo siete punto ochenta y siete por ciento, de la evaluación económica; INDESI, S.A. DE C.V. (canal 21), obtuvo cinco punto treinta y uno por ciento, de la evaluación económica, dichos puntajes se sumaran en la evaluación final al puntaje técnico obtenido en el presente medio y rubro.



Evaluación Total - Medios: Televisión, Rubro: Televisión Señal Abierta.

De conformidad al apartado "Metodología de Evaluación para todos los Medios y Rubros", se establece que la evaluación total es la suma ponderada de evaluación técnica y evaluación económica. A continuación, se presentan los resultados finales para el presente medio y rubro:

EVALUACIÓN FINAL -Puntaje	CANAL DOS, S.A. DE C.V.		CANAL 35, S.A. DE C.V.		INDESI S.A. DE C.V. (Canal 19)		INDESI S.A. DE C.V. (Canal 21)	
	Puntos recibidos	Ponderación	Puntos recibidos	Ponderación	Puntos recibidos	Ponderación	Puntos recibidos	Ponderación
Evaluación técnica (90%)	75	67.50	50	45.00	85	76.50	90	81.00
Evaluación económica (10%)	Elegible	1.63	Elegible	7.87	Oferta de menor precio	10.00	Elegible	5.31
TOTAL		69.13		52.87		86.50		86.31

Se deja constancia que el monto de las ofertas elegibles, se encuentran dentro del presupuesto disponible para la presente contratación, por tanto, pueden ser recomendadas para adjudicar el presente rubro.

En vista que la cantidad de canales señal abierta a contratar son hasta 5 distintos canales, se recomienda adjudicar a los 4 oferentes de conformidad a lo detallado en el ANEXO E5 de esta acta.

b) RUBRO: TELEVISIÓN - RUBRO: TELEVISIÓN LOCAL / ZONA OCCIDENTAL

En este rubro no se presentaron ofertas, razón por la cual la CEO recomienda declara desierto este rubro.

c) RUBRO: TELEVISIÓN - RUBRO: TELEVISIÓN LOCAL / ZONA ORIENTAL

En este rubro no se presentaron ofertas, razón por la cual la CEO recomienda declara desierto este rubro.

4) MEDIO: MEDIOS DIGITALES, RUBRO: PERIÓDICOS DIGITALES.

En este medio y rubro la evaluación técnica, tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta fase se evaluó el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación.

En éste rubro se evaluaron las ofertas que superaron las etapas anteriores, es decir las presentada por: MYCES EL SALVADOR, S.A. DE C. V. e INDESI S.A. DE C.V. (medios digitales).

El procedimiento efectuado en la evaluación técnica de este rubro y medio, es el establecido en las bases de licitación, el cual consiste en:

PASO 1: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE E TÉRMINOS DE REFERENCIA: La CEO verificó si las ofertas presentadas cumplen con los términos de referencia definidos en las bases de licitación, resultando que el ofertante INDESI S.A. DE C.V. (Medios digitales), no cumple con las bases de licitación determinadas para dicho rubro y medio, ya que según subsanación y aclaración técnica presentada en respuesta a la nota de fecha 06 de marzo del 2019, se le solicitaba aclarar cuál es el nombre del periódico digital ofertado, ya que no colocaron el nombre en la oferta; asimismo, se solicita presentar el perfil del mismo; siendo el caso que el ofertante respondió lo siguiente: "En la versión web, el contenido referente a la temática económica se sube en la página web del grupo Megavisión: <http://megavision.com.sv/inicio/>. En las secciones de noticiero: <http://megavision.com.sv/inicio/index.php/noticieros>"

Dicha respuesta y enlaces citados fueron verificados técnicamente por la experta en la materia nombrada como miembros de la presente CEO, y la delegada de la unidad solicitante pertenecientes a la Unidad de Comunicaciones de BANDESAL, quienes con base a su respuesta verificaron que los enlaces señalados en las notas, no corresponden a un periódico digital, sino al portal web del Medio y sus redes sociales, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas del Anexo T8.

Es importante mencionar que de conformidad a la cláusula "Metodología de Evaluación Técnica" Paso 1: Verificación del cumplimiento de los términos de referencia, se establece que "Se procederá a verificar que las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas de los rubros en los que oferta, aquellas que cumplan, se consideran ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica. Las que no cumplan cualquiera de los términos de referencia, se considerarán como NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación."

De acuerdo con el apartado "Descalificación de ofertas" de las bases de licitación, se determina que: "Durante la evaluación de ofertas, en la etapa de evaluación respectiva, se descalificará o rechazará cualquiera o todas las ofertas, sin perjuicio de otras causales establecidas en estas bases o en la ley, según sea el caso, sí: Durante la Evaluación Técnica: f) La oferta no cumple con los términos de



referencia requeridos en cada rubro ofertado según este documento o su oferta no contempla todos los productos y servicios solicitados por cada rubro en el que participe."

En razón de lo antes expuesto y en base a la cláusula antes relacionada, la CEO concluye que el oferente: INDESI S.A. DE C.V. (Medios digitales), únicamente en este rubro y medio NO CUMPLE con los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación para el Medio: Medios Digitales, Rubro: Periódicos Digitales; por tanto, es declarado NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación.

El oferente MYCES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con los términos de referencia del presente medio y rubro, por tanto, es ELEGIBLE para continuar con la evaluación.

PASO 2: EVALUACIÓN TÉCNICA: La cual tiene un total de 100 puntos con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total.

En este paso el oferente MYCES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obtuvo cien puntos, que representan el noventa por ciento de la evaluación total, por lo que la CEO los considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de evaluación.

El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en los ANEXOS 7 y T8 de la presente acta.

Cuarta Fase: Evaluación Económica, Medios: Medios Digitales, Rubro: Periódicos Digitales

Para este medio y rubros, las bases detallan que se asignará 10 puntos a la Oferta Económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente metodología:

$$\text{Puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Oferta de menor precio} \times 10}{\text{Valor oferta a evaluar}}$$

A la oferta presentada por MYCES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la CEO, le asignó los 10 puntos correspondientes a esta etapa, por ser la única oferta elegible en el presente medio y rubro.

El detalle de la evaluación económica del presente rubro se encuentra en el ANEXO 7 de esta acta.

Evaluación Total - Medios: Medios Digitales, Rubro: Periódicos digitales

De conformidad al apartado "Metodología de Evaluación para todos los Medios y Rubros", se establece que la evaluación total es la suma ponderada de evaluación técnica y evaluación económica. A continuación, se presentan los resultados finales para el presente medio y rubro:

EVALUACIÓN FINAL - Puntaje	MYCES EL SALVADOR S.A. DE C.V. (Dinero.com)				
	Puntos recibidos	Ponderación	Cantidad de paquetes al año	Precio por paquete (incluye IVA)	Monto total de la Oferta (incluye IVA)
Evaluación técnica (90%)	100	90	12		
Evaluación económica (10%)	Única oferta elegible	10.00			
TOTAL		100.00		Resultado	A Adjudicar

Se deja constancia que el monto de la oferta a adjudicar, se encuentra dentro del presupuesto disponible para la presente contratación, por tanto, pueden ser recomendadas para adjudicar el presente rubro.

El detalle de la evaluación total del presente rubro se encuentra en el ANEXO 7 de esta acta.

IV. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso LP-02/2019, "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que este Administra", habiendo evaluado las ofertas presentadas en dicho proceso en sus aspectos legales, técnicos y económico-financieros, de conformidad a los Arts. 55, 56 de la LACAP, y 56 RELACAP; utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación pública antes señalada, la documentación legal, ofertas técnicas y económicas presentadas por los ofertantes, con las respectivas subsanaciones y aclaraciones solicitadas en legal forma, en virtud de lo antes expuesto la Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA a la Junta Directiva de BANDESAL:

- **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-02/2019, "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que este Administra", según el detalle siguiente:



Medio	Rubro	Oferentes	Empresa	Monto a adjudicar (Incluye IVA)	Cantidad
Radio	Emisoras Cobertura Nacional	RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V.	RADIO YSKL		700 cuñas
		YSLR LA ROMÁNTICA, S.A. DE C.V.	RADIO COOL		700 cuñas
		INDESI S.A. DE C.V.	RADIO FUEGO		700 cuñas
		DOBLE F, S. A. DE C. V.	102.1 RADIO		700 cuñas
	Emisoras Zona Oriental	EMISORAS UNIDAS S.A. DE C.V.	RADIO RX 99.7		260 cuñas
	Emisoras Zona Occidental	EMISORAS UNIDAS S.A. DE C.V.	RADIO DOREMIX		260 cuñas
INDESI S.A. DE C.V.		Radio La Libertad		260 cuñas	
Televisión	Televisión Señal Abierta	CANAL DOS, S.A. DE C.V.	CANAL 2	\$	66 spot
		CANAL 35, S.A. DE C.V.	CANAL 35	\$	66 spot
		INDESI S.A. DE C.V.	CANAL 19		66 spot
		INDESI S.A. DE C.V.	CANAL 21		66 spot
Medios digitales	Periódicos Digitales	MONITOREO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	DINERO.COM	\$	12 paquetes
Monto Total a adjudicar (Incluye IVA)					

- **DECLARAR DESIERTOS** los medios y rubros, según el detalle siguiente:
 - a) Tres emisoras del medio: radio, rubro: emisora cobertura nacional, ya que solamente se adjudicaron cuatro emisoras de las siete requeridas en la licitación;
 - b) Dos emisoras del medio: radio, rubro: emisora zona oriental, ya que solamente se adjudicó una emisora de las 3 requeridas en la licitación;
 - c) Dos periódicos del medio: Prensa - rubro: prensa cobertura nacional, por no haber ofertas elegibles en la presente licitación;
 - d) Un canal del medio: Televisión, rubro: televisión señal abierta, ya que solamente se adjudicaron cuatro canales de los cinco requeridos en la licitación;
 - e) Un canal del medio: Televisión, rubro: televisión - rubro: televisión local / zona occidental, por ausencia total de ofertantes en este rubro.
 - f) Un canal del medio: Televisión, rubro: televisión - rubro: televisión local / zona oriental, por ausencia total de ofertantes en este rubro.
 - g) Dos periódicos digitales del medio: Medios digitales, ya que solamente se adjudicó un periódico digital de los tres requeridos en la licitación.

25) Que, dado los resultados obtenidos, la CEO recomienda adjudicar parcialmente el proceso de licitación pública LP-02/2019 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra", en la forma antes indicada; 26) Que los montos a adjudicar se encuentran dentro del presupuesto establecido para cada lote y las ofertas recomendadas por la CEO cumplen con lo establecido en las bases de licitación respectivas; 27) Que según lo establecido en el Art. 34 del Manual de Operaciones de Prevención y Detección de Lavado de Dinero y de Activos, y Financiamiento al Terrorismo, se solicitó opinión a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento, de conformidad a la "Política de Conocimiento del Proveedor," recibiendo memorándum referencia CUM-IDP-027-2019, de fecha 12 de marzo del corriente año, en el cual se concluye lo siguiente: "Con relación al proceso LP-02/2019 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los fondos que este administra" y cumpliendo con la política de conocimiento del proveedor, hemos verificado que los nombres de los proveedores, sus accionistas y administradores, no se encuentran formando parte de los listados internos del Sistema CTC, ni en listas internacionales de personas involucradas en delitos de LD/FT." Dicho informe contenía además observaciones a tres ofertantes, a quienes se le efectuaron las prevenciones respectivas y una vez recibidas, se remitieron a la



Gerencia de Oficialía de Cumplimiento. Con fecha jueves 14 de marzo 2019, se recibió correo electrónico de parte del Gerente de Oficialía de Cumplimiento, en el cual indica lo siguiente: "Sobre lo anterior y adjunto a su correo recibimos información, sobre la cual hemos realizado las verificaciones correspondientes, exponiendo lo siguiente: A – RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V. – El proveedor ha presentado copia del informe No. 93387370 del 30/05/2018, relacionado con el nombramiento de su auditor fiscal ante el Ministerio de Hacienda; que era requerido en las bases de licitación. Por lo tanto, RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V ha solventado la deficiencia señalada. B- CANAL DOS, S.A. DE C.V. y CANAL 35, S.A. DE C.V. - Con relación a los detalles de accionistas que los proveedores deberían de haber presentado, en cumplimiento al literal h) del artículo 21 de las NRP-08 – Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo... Los detalles de accionistas presentados por CANAL DOS, S.A. DE C.V. y CANAL 35, S.A. DE C.V., cumplen con lo requerido por la norma y se dan por aceptables; por lo cual dichos proveedores han solventado la deficiencia en su información. Con base en lo anterior, no existiendo otro incumplimiento a las bases de licitación del proceso referido con relación a los documentos financieros que los proveedores debían presentar, se puede continuar con el desarrollo del proceso referido."; 28) Que con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de cada contratista en los rubros cuya adjudicación se solicita, es necesario nombrar un administrador de contrato, para lo cual la UACI en la presente sesión, ha propuesto a Junta Directiva el nombramiento de la licenciada Carla Trillos, jefa de la Unidad de Comunicaciones; 29) Que el Comité de Gestión en sesión número CG-13/2019 de fecha 21 de marzo del presente año, y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código de Gobierno Corporativo para tal efecto, otorgó su visto bueno para que la UACI presentara ante esta Junta Directiva la recomendación de adjudicar parcialmente y declarar desierto parcialmente el proceso de licitación pública LP-02/2019 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra", de conformidad a la recomendación efectuada por la CEO y lo expuesto por la jefatura de UACI, de la siguiente manera: • Adjudicar la licitación pública LP-02/2019, "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que este Administra", según el detalle siguiente:

Medio	Rubro	Oferentes	Empresa	Monto a adjudicar (Incluye IVA)	Cantidad
Radio	Emisoras cobertura nacional	RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V.	RADIO YSKL		700 cuñas
		YSLR LA ROMÁNTICA, S.A. DE C.V.	RADIO COOL		700 cuñas
		INDESI S.A. DE C.V.	RADIO FUEGO		700 cuñas
		DOBLE F, S. A. DE C. V.	102.1 RADIO		700 cuñas
	Emisoras zona Oriental	EMISORAS UNIDAS S.A. DE C.V.	RADIO RX 99.7		260 cuñas
	Emisoras zona	EMISORAS UNIDAS S.A. DE C.V.	RADIO DOREMIX		260 cuñas



	occidental	INDESI S.A. DE C.V.	Radio Libertad	La	260 cuñas
Televisión	Televisión señal abierta	CANAL DOS, S.A. DE C.V.	CANAL 2		66 spot
		CANAL 35, S.A. DE C.V.	CANAL 35		66 spot
		INDESI S.A. DE C.V.	CANAL 19		66 spot
		INDESI S.A. DE C.V.	CANAL 21		66 spot
Medios digitales	Periódicos digitales	MONITOREO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	DINERO.COM		12 paquetes
Monto total a adjudicar (Incluye IVA)					U

• Declarar desiertos los medios y rubros siguientes: a) Tres emisoras del medio: radio, rubro: emisora cobertura nacional, ya que solamente se adjudicaron cuatro emisoras de las siete requeridas en la licitación; b) Dos emisoras del medio: radio, rubro: emisora zona oriental, ya que solamente se adjudicó una emisora de las 3 requeridas en la licitación; c) Dos periódicos del medio: Prensa - rubro: prensa cobertura nacional, por no haber ofertas elegibles en la presente licitación; d) Un canal del medio: Televisión, rubro: televisión señal abierta, ya que solamente se adjudicaron cuatro canales de los cinco requeridos en la licitación; e) Un canal del medio: Televisión, rubro: televisión - rubro: televisión local / zona occidental, por ausencia total de ofertantes en este rubro; f) Un canal del medio: Televisión, rubro: televisión - rubro: televisión local / zona oriental, por ausencia total de ofertantes en este rubro; g) Dos periódicos digitales del medio: Medios digitales, ya que solamente se adjudicó un periódico digital de los tres requeridos en la licitación. Por tanto, la Junta Directiva del BDES, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) ADJUDICAR** los medios y rubros de la licitación pública LP-02/2019 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra" según el detalle siguiente: i) Adjudicar en el medio "radio", rubro "emisora cobertura nacional" a los siguientes ofertantes: RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V., por el monto de US\$8,855.00; YSLR LA ROMÁNTICA, S.A. DE C.V., (Radio Cool) por el monto de US\$7,749.00; INDESI S.A. DE C.V. (Radio Fuego 107.7 FM), por el monto de US\$12,600.00; y DOBLE F, S. A. DE C. V., (Vive FM 102 punto uno radio) por el monto de US\$6,328.00, todos los montos incluyen IVA, cada uno con un máximo de 700 cuñas; ii) Adjudicar en el medio "radio", rubro "emisora zona oriental" a EMISORAS UNIDAS S.A. DE C.V. (Radio RX 99.7), por el monto de US\$821.60, incluye IVA, con un máximo de 260 cuñas; iii) Adjudicar en el medio "radio", rubro "emisora zona occidental" a los siguientes ofertantes: EMISORAS UNIDAS S.A. DE C.V. (Radio Doremix 92.5), por el monto de US\$821.60, e INDESI S.A. DE C.V. (Radio La Libertad), por el monto de US\$1,175.20, todos los montos incluyen IVA, con un máximo de 260 cuñas cada una; iv) Adjudicar en el medio "televisión", rubro "televisión señal abierta", a los siguientes ofertantes: CANAL DOS, S.A. DE C.V. (Canal 2); por el monto de US\$48,477.00; CANAL



35, S.A. DE C.V. (Canal 35) por el monto de US\$10,068.30; INDESI S.A. DE C.V. (Canal 19) por el monto de US\$7,920.00; e INDESI S.A. DE C.V. (Canal 21); US\$14,916.00, todos los montos incluyen IVA, con un máximo de 66 spot cada uno; v) Adjudicar en el medio "medios digitales", "rubro periódicos digitales", a MONITOREO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (Dinero.com), por el monto de US\$4,746.00, incluye IVA, con un máximo de 12 paquetes; **c) DECLARAR** desiertos los rubros correspondientes a los medios de la licitación a la que se ha hecho referencia, según el detalle siguiente: i) Tres emisoras del medio "radio", rubro "emisora cobertura nacional", ya que solamente se adjudicaron cuatro emisoras de las siete requeridas en la licitación; ii) Dos emisoras del medio "radio", rubro "emisora zona oriental", ya que solamente se adjudicó una emisora de las tres requeridas en la licitación; iii) Dos periódicos del medio "prensa", rubro "prensa cobertura nacional", por no haber ofertas elegibles en la presente licitación; iv) Un canal del medio "televisión", rubro "televisión señal abierta", ya que solamente se adjudicaron cuatro canales de los cinco requeridos en la licitación; v) Un canal del medio "televisión", rubro "televisión local / zona occidental", por ausencia total de ofertantes en este rubro; vi) Un canal del medio "televisión", rubro "televisión local / zona oriental", por ausencia total de ofertantes en este rubro; vii) Dos periódicos digitales del medio "medios digitales", ya que solamente se adjudicó un periódico digital de los tres requeridos en la licitación; **d) NOMBRAR** como administradora de los contratos de los rubros adjudicados a la licenciada Carla Trillos, jefa de la Unidad de Comunicaciones, quedando facultada la Presidencia del BDES para efectuar la sustitución de la administradora de contratos antes referida, en caso sea necesario; **e) AUTORIZAR** a la Presidencia del BDES y a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente e indistintamente, suscriban todos los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

PUNTO IV - Gerencia Comercial: Informe de gestión del Fondo de Desarrollo Económico con datos al 31 de enero de 2019.-

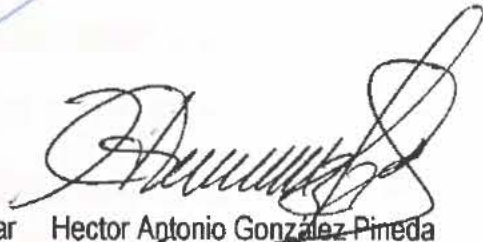
Confidencial de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.



Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----


Maria Mérida Mancía Alemán


Vinicio Alessi Morales Salazar



Hector Antonio González Pineda


Pablo Jose Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal-Arias


Steven Jorge Kawas Yuja




Blanca Mirna Benavides Mendoza


Alvaro Renato Huezco


Sergio de Jesús Gómez Pérez


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejia


Daniel Americo Figueroa Molina


José Antonio Mejia Herrera


José Tomas Cerna Trujillo


Raúl Antonio Ardón Rodríguez